

Nit. 892.400.461-5  
San Andrés, Isla - Colombia

## **RESOLUCIÓN N° 026 de 2018**

(Enero 26)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Acuerdo 011 del 28 de Octubre de 2015, el Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, resolución 111 del 05 de julio de 2016, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la Resolución No. 02 del 2 de enero de 2018.

(Manual de funciones) y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que teniendo en cuenta que el empleo Profesional Universitario código 2044 grado 03, área funcional Vicerrectoría Académica – Proceso Misional Bienestar-Bienestar Universitario se encuentra vacante en razón de la renuncia presentada por la señora JAMINA HENRY TALAIGUA aceptada el día 25 de enero de 2018 mediante Resolución No. 017 de 2018, se hace necesario un nombramiento provisional para suplir su vacancia.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015, establece las causales en las cuales un empleo se encuentra vacante definitivamente, señalando: “*Vacancia definitiva. Para efecto de su provisión se considera que un empleo está vacante definitivamente por: (...) 3). Renuncia regularmente aceptada (...)*”.

Que artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece la forma de proveer los empleos que se encuentran vacantes, así: “*Provisión de vacancias definitivas. El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en período de prueba o provisional para los que sean de carrera*”.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de Mayo de 2014 dispuso que a partir del 12 de Junio de 2014 la provisión de empleos en vacancia definitiva en las modalidades de encargo y nombramiento provisional, no requiere autorización de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que al ser un empleo de carrera administrativa, sin que pueda proveerse por ese medio al no existir lista de elegibles, al encontrarse vacante y ser deber de la rectoría su nombramiento, se hace necesario nombrar una persona que cumpla las calidades para el mismo.

Que después de verificar y analizar la hoja de vida de la señora CLAUDIA ELENA MONTIEL PEREZ, se estableció que cumple con las competencias comportamentales y los requisitos para el empleo de Profesional Universitaria de la Institución Técnica Profesional Código: 2044, Grado: 03 de la planta globalizada del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

Andrés y Providencia, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional el Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina - INFOTEP - actualizado mediante Resolución No. 02 del 2 de enero de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter PROVISIONAL a la señora **CLAUDIA ELENA MONTIEL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.988.432 expedida en San Antero, en el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 03, de la planta globalizada del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia (área funcional Vicerrectoría Académica Proceso Misional Bienestar-Bienestar Universitario).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2018.



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora